
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
México, D.F.
EDICTO

Emplazamiento
Minerva Luna Cerrillo
Tercera perjudicada.
Presente.

En los autos del Juicio de Amparo 505/2005-2, promovido por VMQ, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 60/2004, a partir del emplazamiento y laudo dictado en dicho expediente; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el nueve de mayo de dos mil cinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 13 de mayo de 2005.
La Secretaria
Mercedes Salazar Avila
Rúbrica.

(R.- 212224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Gilberto Durán Robles.

En los autos del Juicio de Amparo número 1600/2004, promovido por Gerardo Magos Hernández, contra actos del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y otra autoridad, el cual fue radicado en este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio referido por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra el Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, D.F., a 10 de marzo de 2005.
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Maximino Estrada Romero
Rúbrica.

(R.- 212923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Jalisco

**Consejo General
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Suspensión de Pagos expediente 1330/99 promueve Productora Agrícola Industrial del Noroeste, S.A. de C.V. en la audiencia de fecha 18 de abril de 2005 se ordenó citar a los acreedores a la junta de acreedores que se celebrará a las 13:00 horas del día veintinueve de junio del año 2005 en el local de este Juzgado que se sujetará la siguiente orden del día:

Primero.- Lista de presentes.

Segundo.- Lista de acreedores.

Tercero.- Reconocimiento de los créditos demandados.

Cuarto.- Para que los acreedores hagan nombramiento de interventor y su aprobación, en su caso.

Nota. Para publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Público.

Guadalajara, Jal., a 27 de abril de 2005.

El C. Juez Cuarto de lo Mercantil

Lic. Sabás Ugarte Parra

Rúbrica.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Enriqueta Acosta Pérez

Rúbrica.

(R.- 212928)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

Tercero perjudicado.

Laura Serrano Estrada.

En los autos del Juicio de Amparo número 1047/2004-I, promovido por Banca Cremi, S.A. (en liquidación), contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal; en el que se señala como tercera perjudicada a Laura Serrano Estrada, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Imelda Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 212959)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Hidalgo
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hgo.
Sección Amparo**

EDICTO

En el expediente 27/2004-I-B relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Cheonjo Actopan", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Pedro Arturo Vargas Rodríguez, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con fecha nueve de marzo de dos mil cinco, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante; retrotrayendo sus efectos al día doce de junio de dos mil cuatro; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada,

excepto los contenidos en los artículos 65 y 69 de la Ley de Concursos Mercantiles; igualmente ordenó a la concursada suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir sus efectos la presente sentencia de concurso mercantil, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa; instruyó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designara conciliador, en el caso, dicho Instituto designó como conciliador al licenciado Miguel Arroyo Ramírez, con clave número 6-1-09-01-0040-4 y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en el despacho número 76 Núcleo "E" del Centro Comercial las Américas, estacionamiento exterior, Fraccionamiento Valle San Javier, código postal 42086 de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, a quien se le ordenó realizará la inscripción del contenido la sentencia en el Registro Público del Comercio que corresponda al domicilio del comerciante y en todos aquellos lugares en donde tenga una agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún registro público, así como iniciar el procedimiento de reconocimiento de créditos. Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada, para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. Igualmente se les requiere a dichos acreedores para que dentro del término de tres días, contado a partir del día en que se haga la última publicación del presente edicto, señalen domicilio en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones, o en su caso, a su costa y bajo su responsabilidad, señalen un medio alternativo de comunicación para ser notificados tal como fax o correo electrónico, apercibido que ante la omisión de este requisito, las notificaciones que correspondan hacerles, aun las de carácter personal, se realizarán en los estrados del Juzgado, en términos de la primera parte, del segundo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley concursal. Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Sol de Hidalgo" de esta ciudad. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Pachuca, Hgo., a 13 de mayo de 2005.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Rocío Bonilla Pérez

Rúbrica.

(R.- 212855)

Estado de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla

México

EDICTO

C. Bulfrano Mondragón Torres.

Se hace de su conocimiento que Jesús Rodolfo Galindo Delgado, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha once de diciembre del dos mil tres, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en el Toca 1391/2003, relativo al recurso de apelación hecho valer por Jesús Rodolfo Galindo Delgado, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de fecha trece de octubre del dos mil tres, en el juicio ordinario civil reivindicatorio, expediente 340/2002, promovido por Alvarez Maldonado José Jesús su sucesión en contra de Jesús Rodolfo Galindo Delgado y Bulfrano Mondragón Torres, asimismo por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil cuatro, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a Bulfrano Mondragón Torres, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México. En el amparo directo 138/2004, promovido por Jesús Rodolfo Galindo Delgado, dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, asimismo deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día uno de octubre del dos mil cuatro.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 212903)

Estado de México

Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México

EDICTO

Rodolfo López Pérez.

Se hace de su conocimiento que Juan Rivera Vilchis, Julia María Suyapa Barquet y Edilberto Molina Méndez, promovieron juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha veintiséis de agosto del dos mil cuatro, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en la Toca 939/2004, relativo al recurso de apelación hecho valer por Juan Rivera Vilchis, Julia María Suyapa Barquet Sabido y Edilberto Molina Méndez, en contra de la resolución dictada por el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, de fecha veintiséis de mayo del dos mil cuatro, en el juicio ordinario civil, expediente número 147/2003, promovido por Juan Rivera Vilchis, Julia María Suyapa Barquet Sabido y Edilberto Molina Méndez en contra de Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., asimismo por auto de fecha once de mayo de dos mil cinco, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a Rodolfo López Pérez, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México. En el Amparo Directo 898/2004, promovido por Juan Rivera Vilchis, Julia María Suyapa Barquet Sabido y Edilberto Molina Méndez, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día doce de mayo del dos mil cinco.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. Francisco Santos Rojas
Rúbrica.

(R.- 212408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito
Estado de Chihuahua

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 96/2004, promovido por José Holguín Martínez, contra actos del Juez Provisional Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Hidalgo del Parral, Chihuahua y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Leocadio Tarín Adame, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 157 de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, emplácese a juicio por medio de edictos a costa de la parte quejosa, al tercero perjudicado antes mencionado, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber al indicado tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciba la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento; prevengase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días contado a partir de que quede debidamente notificada de este proveído comparezca, ante la Secretaría de este Tribunal a recoger los referidos edictos y hágasele saber que dentro de los quince días siguientes deberá acreditar que se ordenó su publicación, apercibida que de no recoger en este Tribunal los referidos edictos en el término indicado o, en caso de no acreditar la publicación de los mismos en el término de quince días, se decretará el sobreseimiento en el juicio.

Notifíquese y personalmente a la parte quejosa.

Así, lo acordó y firma el licenciado Ignacio Cuenca Zamora, Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado Martín Fernando García Vázquez, Secretario del Juzgado, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 8 de abril de 2005.
El Secretario
Lic. Martín Fernando García Vázquez
Rúbrica.

(R.- 212437)

AVISOS GENERALES

ARCAMBIOS CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ARKA GRUPO FINANCIERO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los estatutos sociales, así como los artículos 182, 183, 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Arcambios Casa de Cambio, S.A. de C.V. en liquidación, Arka Grupo Financiero a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 27 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en el edificio marcado con el número 46, 5o. piso, de la avenida Gobernador Vicente Eguía, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, México, D.F., de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación y, en su caso, aprobación del balance final de liquidación de la sociedad al 15 de abril de 2005, así como el informe del liquidador sobre la actualización de cifras al 15 de junio de 2005.

II. Nombramiento de delegado especial que lleve a cabo los trámites de formalización de los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán obtener, a más tardar con dos días hábiles de anterioridad a la fecha señalada para su celebración, su tarjeta de admisión en las oficinas del liquidador, ubicadas en el edificio marcado con el número 46, 5o. piso, de la avenida Gobernador Vicente Eguía, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850 de esta ciudad, la cual será otorgada a favor de la persona que acredite ser titular de las acciones conforme al registro de acciones de la sociedad.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado designado mediante mandato general o especial, bastando para este último carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 7 de junio de 2005.
 Arcambios Casa de Cambio, S.A. de C.V.
 En Liquidación
 Arka Grupo Financiero
 Liquidador
Lic. José Alberto Bourget Parra
 Rúbrica.

(R.- 212938)

INDUSTRIAS CONFAD, S. DE R.L. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE FUSION MULTIPLE,
POR HABERSE PUBLICADO INCOMPLETO ESTE BALANCE
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2005

Compañía	Industrias CONFAD	Comercial FRIEM	Industrias ASTRAL	Productos troquelados y de alambre	IMASA	Balance previo	Movimientos de eliminación	Industrias CONFAD
	(Fusionante antes de fusión)	(Fusionada)	(Fusionada)	(Fusionada)	(Fusionada)			(Fusionante después de fusión)
Activo	1,256,292	257,178	422,205	69,760	265,444	2,270,879	22	2,270,857
Total activo	1,256,292	257,178	422,205	69,760	265,444	2,270,879	22	2,270,857
Pasivo	990,522	154,296	289,860	49,905	97,672	1,582,255	22	1,582,233
Capital	265,770	102,882	132,345	19,855	167,772	688,624		688,624
Total pasivo y capital	1,256,292	257,178	422,205	69,760	265,444	2,270,879	22	2,270,857

México, D.F., a 1 de junio de 2005.
 Delegado Especial
Lic. Fernando C. García Torres E.
 Rúbrica.

(R.- 212995)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Area de Responsabilidades
Expediente 0077/2004
Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1387/2005

Asunto: Notificación por edicto

Track Comercializadora, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 letra C y 64 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción IV de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, declaró falsamente mediante escrito de fecha diecisiete de mayo de dos mil dos, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en la licitación pública nacional 09120011-005-02, relativa a la "contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipo pesado", llevada a cabo en la Gerencia de Tramo Chiapas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con lo cual presuntamente infringió lo dispuesto en el artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que la ubicaría en el supuesto de los artículos 59 y 60, de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Area de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa, código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se le requiere para el efecto de que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por rotulón lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en caso de no contar con domicilio en la ciudad, con fundamento en lo previsto por el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá manifestar en su escrito de contestación, su autorización para que las subsecuentes notificaciones se realicen vía telefax y los nombres de las personas autorizadas para tales efectos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de mayo de 2005.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. José Francisco Rivera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 212893)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Marca 667719 RALLY
Exped. P.C. 8/2005 (C-6) 61
Folio 7586

NOTIFICACION POR EDICTO

Colombina, S.A.

Presente.

Por escrito recibido ante este Instituto el día 4 de enero de 2005, con número de folio 61, Agustín Velázquez García-López, en representación de Hershey Chocolate & Confectionery Corporation, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 667719 RALLY, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud referida en el párrafo anterior, concediéndole a la parte demandada un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación** en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 27 y 15 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 2004), respectivamente.

Atentamente

23 de mayo de 2005.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 212980)

Comisión Federal de Electricidad

Subdirección Técnica

LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS DE MATERIALES

AVISO

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite el Proyecto de Norma de Referencia CFE, aprobado por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se lista a continuación, el cual a partir de la semana siguiente de la publicación de este comunicado, y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inicia su periodo de opinión pública de 60 días naturales.

Clasificación	Título
PROY-NRF-043-CFE-2004 Primera edición	Herrajes y conjuntos de herrajes para líneas de transmisión aéreas con tensiones de 115 kV a 400 kV Esta Norma de Referencia establece las características mecánicas, eléctricas, dimensionales y pruebas que deben cumplir los herrajes y sus accesorios, así como los conjuntos de herrajes utilizados en la construcción y mantenimiento de líneas de transmisión aéreas con tensiones de 115 kV a 400 kV, exceptuando su empleo en cables de guarda con fibras ópticas y cable conductor ACSS

El costo del Proyecto de Norma de Referencia CFE es de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.). El Proyecto está disponible en formato en papel (más gastos de envío, cuando proceda) o formato electrónico. La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sito en avenida Apaseo Oriente sin número, Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Gto., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos, teléfonos (01-462) 623-9446 o 623-9480, fax (01-462) 623-9406 o 623-9409, correo electrónico: emilio.galvan@cfe.gob.mx o fernando.val@cfe.gob.mx.

Irapuato, Gto., a 20 de mayo de 2005.

El Presidente del CONORCFE

M.I. Emilio Galván Ortiz

Rúbrica.

(R.- 212952)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
Oficio DGA-505-57955
Expediente CNBV.312.211.25 (000644.U-750)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito del Sur

de Jalisco, S.A. de C.V.

Efraín Buenrostro No. 42

Ciudad Guzmán

49080, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de diciembre de 2004, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-5317 de fecha 22 de febrero de 1994, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1,296 acciones Serie "A", 904 acciones Serie "B", 1,000 acciones Serie "C" y 1,800 acciones Serie "D" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 5,000 acciones Serie "E" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos M.N.) cada una.

III.- "

Atentamente

México, D.F., a 6 de mayo de 2005.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 212895)

Servicio Geológico Mexicano
(antes Consejo de Recursos Minerales)
ENAJENACION DE EQUIPO DE LABORATORIO, ACCESORIOS PARA
EQUIPO DE PERFORACION Y DESECHO DE BIENES VARIOS
LICITACION PUBLICA No. BM 02/05

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales, y en las Bases Generales a las que se sujetará el titular del Servicio Geológico Mexicano (antes Consejo de Recursos Minerales) en materia de bienes muebles, el Servicio Geológico Mexicano (antes Consejo de Recursos Minerales) convoca a los interesados en adquirir los lotes que a continuación se indican, mismos que se encuentran en las instalaciones del Servicio Geológico Mexicano (antes Consejo de Recursos Minerales), ubicadas en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, en Pachuca, Hidalgo.

No. de lote	Concepto	Valor mínimo de venta	No. de bienes
Almacén general, Pachuca, Hgo.			
83/04	Equipo de laboratorio	2,946.00	116
01/05	Brocas de 4" y 4" 1/2"	43,740.00	120
02/05	Brocas de diferentes medidas	51,645.00	121
03/05	Accesorios para perforación	11,073.00	316
06/05	Maquinaria y equipo de laboratorio	5,364.00	45
29/05	Desecho equipo de geofísica (valor por kg)	0.6952/kg	70
31/05	Desecho instrumentos aéreos (valor por kg)	0.6952/kg	87
33/05	Desecho accesorios para oficina (valor por kg)	0.9053/kg	521
34/05	Desecho ferroso (valor por kg)	1.0020/kg	64
35/05	Desecho baterías (valor por kg)	0.8232/kg	32
36/05	Desecho plásticos (valor por kg)	0.9053/kg	180 kg
37/05	Desecho llantas (valor por kg)	0.5422/kg	51
38/05	Desecho instrumentos y refacciones aéreas (valor por kg)	0.6952/kg	250
42/05	Desecho muebles de baño (valor por kg)	0.3451/kg	13
43/05	Desecho de equipos varios (valor por kg)	0.6952/kg	46
44/05	Desecho de mobiliario (valor por kg)	0.6952/kg	79

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, en el mismo periodo para entrega de bases, previa cita, en el domicilio del Servicio Geológico Mexicano (antes Consejo de Recursos Minerales) ya señalado.

Las bases para participar en la enajenación de bienes están a disposición de los interesados del 7 al 21 de junio de 2005 en el domicilio del Servicio Geológico Mexicano (antes Consejo de Recursos Minerales), ubicado en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfonos 01771 711 42 70 y 711 42 66, y en la página de Internet del organismo: <http://www.coremisgm.gob.mx>.

La fecha de inicio de difusión de la presente convocatoria será a partir del 7 de junio de 2005.

La fecha para la inscripción de los interesados, habiendo adquirido las bases, será el día 22 de junio de 8:30 a 9:00 horas, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfonos 01771 711 42 70 y 711 42 66. El acto de apertura de ofertas se celebrará el 22 de junio de 2005 a las 9:30 horas, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfonos 01771 711 42 70 y 711 42 66, dándose a conocer el fallo correspondiente el mismo día después de analizadas las propuestas aceptadas.

El precio mínimo de venta no considera el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los postores deberán considerarlo por separado en la oferta que presenten.

El depósito de garantía para sostenimiento de oferta se constituirá con el importe de 10% del valor mínimo de venta, conforme a lo establecido en bases.

En caso de declararse desierta la licitación total o parcialmente, en seguida se procederá a la subasta de los lotes no adjudicados, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta utilizado en la primera licitación y, en su caso, en segunda almoneda, un 10% menos a la postura legal establecida en primera almoneda.

El plazo máximo para retirar los lotes adjudicados motivo de la presente licitación será de 10 días hábiles, a partir de la fecha de pago correspondiente.

Las presentes bases no tienen costo.

Atentamente
2 de junio de 2005.
Director de Administración y Finanzas
C.P. Miguel Angel Ramírez G.
Rúbrica.

(R.- 212936)

CORPORATIVO MEXICANO DEL MERCADO DE VALORES, S.A. DE C.V.**DICTAMEN DEL COMISARIO**

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Corporativo Mexicano del Mercado de Valores, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado el balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2004, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. También revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sobre dichos estados financieros emitieron los auditores externos de la sociedad el 14 de enero de 2005. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Corporativo Mexicano del Mercado de Valores, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2004, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó en esa fecha. De conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

México, D.F., a 14 de enero de 2005.

Comisario

C.P.C. Carlos Alberto García Cardoso

Rúbrica.

CORPORATIVO MEXICANO DEL MERCADO DE VALORES, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.)

ESTADOS DE RESULTADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004)

	2004	2003
Ingresos por servicios de administración de personal (nota 3)	<u>184,720</u>	<u>175,210</u>
Gastos		
Remuneraciones	126,877	120,736
Prestaciones	29,861	27,904
Impuestos	19,813	18,176
Honorarios	4,583	1,707
Indemnizaciones	536	1,673
Capacitación	799	777
Eventos	946	822
Otros gastos	<u>-</u>	<u>1,567</u>
Total de gastos	<u>183,415</u>	<u>173,362</u>
Utilidad de operación	<u>1,305</u>	<u>1,848</u>

Resultado integral de financiamiento		
Ingresos por intereses	105	153
Efecto monetario desfavorable, neto	<u>-92</u>	<u>-48</u>
Resultado integral de financiamiento, neto	<u>13</u>	<u>105</u>
Otros ingresos, neto	<u>538</u>	<u>-</u>
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)	1,856	1,953
ISR causado (nota 5)	-1,231	-956
PTU causado (nota 5)	-395	-300
ISR diferido (nota 5)	<u>687</u>	<u>-</u>
	<u>-939</u>	<u>-1,256</u>
Utilidad neta	<u>\$ 917</u>	<u>697</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

CORPORATIVO MEXICANO DEL MERCADO DE VALORES, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.)

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004)

Activo	2004	2003
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes	<u>\$ 19</u>	<u>5,629</u>
Cuentas por cobrar		
Compañías relacionadas (nota 3)	25,890	15,773
Deudores diversos	187	377
	26,077	16,150
Pagos anticipados	72	69
Total del activo circulante	26,168	21,848
Otros activos		
Pensiones y prima de antigüedad (nota 4)	-	3,809
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 5)	687	-
	<u>\$ 26,855</u>	<u>25,657</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Proveedores	\$ 304	132
Otras cuentas por pagar	24,341	20,000
Compañías relacionadas (nota 3)	<u>-</u>	<u>423</u>
Total del pasivo circulante	24,645	20,555
Pensiones y prima de antigüedad (nota 4)	-	3,809
Total del pasivo	<u>24,645</u>	<u>24,364</u>
Capital contable (nota 6)		
Capital social	57	57
Reserva legal	59	26
Utilidades retenidas	2,094	1,210
Total del capital contable	2,210	1,293
	<u>\$ 26,855</u>	<u>25,657</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

(R.- 212993)